



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	CLAUDIA MARIA RESTREPO DIAZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 05 016-2016-01369-00

En el presente proceso ejecutivo Laboral promovido por la señora **CLAUDIA MARIA RESTREPO DIAZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, el apoderado de la parte ejecutada presentó recurso de reposición como consta a folio **255**, frente al auto que liquida y aprueba las costas ordenadas dentro del proceso ejecutivo, notificado por estados del **10 de Agosto de 2020**, militante a folio **253**.

Para resolver el recurso de reposición, advierte este Despacho que a pesar de toda la argumentación que expone el memorialista, la misma se realiza en contra de una actuación que si se notificó por estados como consta en auto con fecha del **20 de noviembre de 2019**, en el cual se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la apodera de la parte ejecutante y que reposa a folio **249** del expediente, y frente a la cual la parte ejecutada no hizo manifestación alguna.

Por consiguiente este Despachó mantiene su posición y no repone la decisión adoptada en el auto con fecha del **06 de agosto de 2020**, notificado por estados **Nº 075** y militante a folio **253** del expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto con fecha del **06 de agosto de 2020** y notificado por estados **Nº 075**, por medio del cual se realiza la liquidación y aprobación de costas ordenadas dentro del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>080</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>11</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO